

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas con treinta minutos del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado en funciones Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente **ST-JLI-26/2023**, en el que propone:

***PRIMERO.** Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.*

***SEGUNDO.** Se ordena la protección de datos personales.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Miguel Ángel Martínez Manzur, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de tener por formalmente cumplida la sentencia, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Enseguida, el Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez, hizo suyos los Acuerdos de Sala de los expedientes **ST-JDC-44/2024**, **ST-JDC-45/2024**, **ST-JDC-46/2024**, **ST-JDC-47/2024** y **ST-JDC-48/2024**, circulados por la ponencia del Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, quien se encuentra gozando de su periodo vacacional y los sometió a consideración del Pleno en los que en cada uno propone:

PRIMERO. *Es improcedente este medio de impugnación.*

SEGUNDO. *Se reencausa el presente medio de impugnación, a efecto de que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional lo conozca y resuelva como corresponda, en los términos de lo ordenado en este acuerdo.*

TERCERO. *Previas las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíese el presente asunto a la Comisión de Justicia del PAN, previa copia certificada de la demanda y anexos que obre en autos.*

Así como, el Acuerdo de Sala del expediente **ST-JRC-6/2024**, circulado también por la ponencia del Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, en el que propone:

PRIMERO. *Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral al rubro indicado.*

SEGUNDO. *Se cambia de vía el juicio de revisión constitucional electoral en el que se actúa a juicio electoral, a fin de que se continúe con la sustanciación y resolución.*

TERCERO. *Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez realizados, devuelva los autos a la Magistratura Ponente.*

Una vez que el Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan las propuestas, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los proyectos puestos a consideración, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado en funciones Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 22/02/2024 03:22:05 p. m.

Hash:  ZiWx5ADVY6rAhB8bkjv0rLj8Qn0=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez


Fecha de Firma: 22/02/2024 03:53:32 p. m.

Hash:  iX/+iW72C1L6KHyeZPMpe7VZi7w=

Magistrado

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur


Fecha de Firma: 22/02/2024 04:09:21 p. m.

Hash:  JMxYqzX84Ej5BxVb15IrGQ2E/p4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Felipe Jarquín Méndez

Fecha de Firma: 22/02/2024 02:23:51 p. m.

Hash:  gnV277PmaNv3myLBsqJa8N4Yq8U=